

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019- 1092 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Se niega la solicitud formulada por la parte actora (fol.30), y que refiere a la corrección del número de cédula de la deudora señalado en el oficio n° 020-064 adiado 16/01/2020.

Lo anterior, en atención que verificado el memorial-poder, como el escrito de solicitud de aprehensión y los anexos adosados al mismo, se observa que la parte pasiva señora **VIAGNERY POSADA TORIJANO**, se identifica con la **c.c.31484645**, tal y como se signó en el oficio que informa de la aprehensión del vehículo objeto de este trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.57 del 24/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f25e16d68836c4f7740aef274e92900121b277cae68600ff2ea8bb2c24340fdd

Documento generado en 21/08/2020 10:12:14 a.m.